

ACTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Expediente nº: 24-1103

Objeto: Suministro de una licencia LinkedIn Recruiter y el servicio de “job slots” para la Fundació Institut de Recerca en Energia de Catalunya (IREC)

Tipo de procedimiento: Negociado sin publicidad por razones de exclusividad no sujeto a regulación armonizada

Primero.- Habiéndose aprobado en fecha 24 de julio de 2024 el expediente de contratación negociado sin publicidad por razón de exclusividad de contratación del suministro de una licencia LinkedIn Recruiter y el servicio de “job slots” para la Fundació Institut de Recerca en Energia de Catalunya (IREC), en la misma fecha se invitó mediante notificación electrónica a la empresa WORLD TALENT ADVERTISING AND COMUNICATIONS S.L.U. con NIF B84672344 a participar en el mencionado procedimiento para presentar oferta, pues es la única empresa que puede suministrar los productos y prestar los servicios objeto del contrato debido a que procede la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual que comportan que la empresa invitada sea una empresa con carácter exclusivo para realizar el servicio objeto de la licitación.

Segundo.- En fecha 30 de julio de 2024 antes de las 14:00h, la empresa WORLD TALENT ADVERTISING AND COMUNICATIONS S.L.U. presentó oferta de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la invitación cursada.

IREC solicitó en la invitación, que con la oferta presentada se indicase, para realizar la negociación sobre los aspectos indicados en el apartado P del cuadro resumen de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 161.1, 163 y apartado a) 2º del artículo 168 de la LCSP, si la empresa presentaría una nueva oferta para que igualase o mejorara la oferta económica inicial presentada. Se informó de que, en el caso de no enviar una nueva oferta en el plazo concedido, se entendería que la oferta definitiva sería la presentada en primer lugar.

Tercero.- En fecha 1 de agosto de 2024 se procede a la apertura del Sobre único, relativo a la documentación administrativa y a la propuesta evaluable mediante la aplicación de fórmulas de la oferta presentada en el procedimiento de referencia, en el plazo establecido, y se revisa la documentación administrativa y la oferta de la empresa por parte de los servicios técnicos de IREC, confirmando que es correcta. Así mismo, la empresa confirma que la oferta económica inicial presentada por valor de 51.000,00 Euros (IVA excluido) es la oferta definitiva ajustándose a los requisitos previstos en los pliegos de la licitación, y que ha sido aceptada por IREC.

Cuarto.- En la valoración del precio ofrecido por la empresa WORLD TALENT ADVERTISING AND COMUNICATIONS S.L.U., se constata que la propuesta presentada por la empresa se ajusta al presupuesto base de licitación previsto en el apartado C del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Además, se comprueba que la oferta no presenta valores que la hagan presuntamente anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la unidad técnica de contratación adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- PROPONER ADJUDICAR el contrato a la empresa licitadora WORLD TALENT ADVERTISING AND COMMUNICATIONS S.L.U. por el siguiente precio y conceptos:

Suministro de una licencia LinkedIn Recruiter y el servicio de “job slots” para la Fundació Institut de Recerca en Energia de Catalunya (IREC)	
Descripción	Importe
Suministro de 1 Licencia LinkedIn Recruiter (anual, IVA excluido)	9.275,00 Euros
Servicios de 5 “Job Slots” (anual, IVA excluido)	7.725,00 Euros
TOTAL ANUAL (IVA excluido)	17.000.00 Euros
IVA ANUAL	3.570,00 Euros
TOTAL DURACIÓN CONTRATO (3 años, IVA incluido)	67.710,00 Euros

Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa.

Tercero.- REQUERIR a la empresa licitadora propuesta como adjudicataria para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles, aporte la documentación prevista en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que la empresa adjudicataria no atendiera adecuadamente el requerimiento indicado, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta.

Sant Adrià de Besòs (Barcelona), a 6 de agosto de 2024

Fundació Institut de Recerca en Energia de Catalunya